

nuxo y Surgado de esta Villa expedido por Su
Majestad de la Real Camara firmada de Su Real
orden, fecha 8 de Agosto, en San Lorenzo a veinte y
de Diez de Mayo pasado proximo, Refundado por
Don Juan de Caceres y Don Juan de Albornoz, el qual se debe
vender por la Villa quando se cumpliere
de parte de Su Real Señal, Entendido que se debe
de como en el presente que se hizo y se ha de
a cuyo favor se librados hazer el juramento
que se requiere. La qual se hizo de luego le recibien
por el esse publico de manera que el Surgado de esta
dha Villa, que se ponga copia de dicho Real
orden conparado con el original de Su Real
Señal, por el qual se le recibiere el dho
juramento segun se requiere por dicho Real
orden para lo acordado firmaron =

Don Simon Merino
Alcalde

Don Juan de Albornoz
Sanchez

Don Alonso de Caceres
Alcalde

Don Carlos
M. R.

Ante nos

Juan Antonio Ruiz
Jugue de Camara

